



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
29 de abril de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Italia*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse facilitar un calendario para la aprobación y la aplicación jurídicas de un nuevo concepto de discapacidad adecuado a la Convención, tanto a nivel nacional como a nivel regional.
2. Sírvanse explicar de qué manera la inclusión y la participación de las personas con discapacidad, tanto adultos como niños, por conducto de sus organizaciones de representación están garantizadas en todos los procesos de toma de decisiones que afecten a sus vidas.

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

3. Indíquese cuándo se incorporará a la ley una definición de ajustes razonables en que se reconozca expresamente que la denegación de ajustes razonables más allá del empleo constituye discriminación por razón de discapacidad.
4. Sírvanse aportar datos e información sobre las leyes y políticas de lucha contra la discriminación múltiple, entre otras sobre las sanciones y las vías de recurso disponibles.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

5. Sírvanse facilitar datos, para todo el país, sobre el número de niños de entre 0 y 5 años con discapacidad, desglosados por edad, discapacidad y sexo.
6. ¿Existe algún marco jurídico o de políticas, y algún mecanismo de vigilancia, para combatir la pobreza infantil que incluya a los niños con discapacidad?

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su quinto período de sesiones (21 a 24 de marzo de 2016).



Toma de conciencia (art. 8)

7. Sírvanse explicar qué entiende el Estado parte respecto de la frase “el artículo 8 de la Convención no es directamente aplicable” que figura en el párrafo 14 del informe del Estado parte (CRPD/C/ITA/1).

Accesibilidad (art. 9)

8. Explíquese de qué manera funcionan los sistemas de denuncia, seguimiento y sanción con respecto a las normas de accesibilidad, incluida la accesibilidad física de los edificios escolares.

9. Facilítense información sobre la disponibilidad de comunicaciones accesibles en todos los sectores públicos, en particular asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, y formas aumentativas y alternativas de comunicación.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

10. Sírvanse facilitar datos sobre el número de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo que han llegado a Italia, desglosados por edad, sexo y discapacidad, y señalar si los centros de recepción son plenamente accesibles.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

11. Indíquese el plazo previsto para revocar las leyes que permiten la sustitución en la adopción de decisiones, incluido el mecanismo de administración de apoyo (*amministrazione di sostegno*), y cuándo se aprobarán y aplicarán disposiciones sobre apoyo para la adopción de decisiones.

Acceso a la justicia (art. 13)

12. ¿Qué medidas se han adoptado para combatir los estereotipos nocivos de las personas con discapacidad en el sistema judicial?

13. ¿Qué medidas se han adoptado para incluir ajustes procesales en el sistema de justicia, como la provisión de intérpretes profesionales de la lengua de señas y de información en Braille y en formatos de fácil lectura?

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

14. Sírvanse aportar un calendario para la reforma jurídica que prohibirá la privación de libertad por motivos de discapacidad, también en el caso de las personas que se consideran un peligro para los demás o para ellos mismos, o “un peligro para la sociedad”.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

15. Sírvanse explicar si las leyes vigentes permiten a los representantes legales autorizar la experimentación o el tratamiento médicos en nombre de personas con discapacidad.

16. Sírvanse suministrar los plazos para incluir en el mandato del mecanismo nacional de prevención las visitas a instituciones psiquiátricas y otros centros residenciales para personas con discapacidad, en particular personas con discapacidad intelectual o psicosocial.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

17. ¿Qué disposiciones jurídicas y mecanismos de seguimiento existen para detectar, prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños con discapacidad, tanto dentro como fuera del hogar?

Protección de la integridad personal (art. 17)

18. Sírvanse informar del número de niños que han sido sometidos a operaciones quirúrgicas por variaciones intersexuales o a otros tratamientos médicos sin su consentimiento libre e informado.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

19. ¿Cómo vigila el Estado parte los efectos de los recortes presupuestarios en la calidad de los servicios para las personas con discapacidad y de la tendencia a reinternar a las personas con discapacidad? Facilítense datos, por región y relativos a los últimos cinco años, sobre la asignación de recursos específicos para promover una vida independiente y sobre el número de personas con discapacidad que han entrado o salido de centros residenciales.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

20. Sírvanse indicar un plazo para el reconocimiento oficial de la lengua de señas, la intensificación de su uso con fines de teledifusión y la prestación de asistencia financiera a las personas sordas. Sírvanse proporcionar también información sobre la disponibilidad de acceso a tecnologías de las comunicaciones para todas las personas con discapacidad.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

21. Sírvanse indicar qué pasos está dando el Estado parte para ofrecer medidas y fondos adecuados que permitan ayudar a las familias con niños con discapacidad o con adultos que requieren un alto grado de apoyo.

22. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra los estereotipos nocivos en el sistema judicial en relación con la igualdad de derechos en todos los aspectos del matrimonio y la vida familiar?

Educación (art. 24)

23. Explíquese si hay o se tiene previsto aprobar indicadores para supervisar la calidad de la educación y la inclusión de los alumnos con discapacidad en escuelas y clases del sistema ordinario.

24. Señálese si toda la formación impartida a los docentes, incluida la que se imparte con anterioridad al empleo y durante este, impone la formación sobre educación incluyente como parte de los estudios básicos obligatorios. Explíquese de qué manera las nuevas leyes asignarán papeles específicos a todos los maestros, especialmente los maestros de apoyo, y mejorarán sus competencias.

25. Sírvanse facilitar datos sobre el número de niños sordos cuyas solicitudes de intérpretes de lengua de señas en las escuelas se han atendido.

Salud (art. 25)

26. Sírvanse indicar un plazo para la aprobación y realización de reformas jurídicas encaminadas a impedir que se suministre tratamiento médico sin el consentimiento libre e

informado de la persona interesada. Por favor incluyan datos actuales, desglosados por edad, sexo y discapacidad, sobre los tratamientos (incluida la esterilización) autorizados por terceros (por ejemplo, tutor o progenitor) y no por las propias personas afectadas, para los últimos cinco años.

27. Sírvanse suministrar un cronograma para la creación y aprobación de nuevas normas mínimas para la atención de la salud que incluyan medidas tempranas de identificación e intervención en el caso de los niños con discapacidad.

Trabajo y empleo (art. 27)

28. ¿Qué medidas se están adoptando para abordar los elevados niveles de desempleo entre las personas con discapacidad y promover su inclusión en el mercado de trabajo abierto, en particular en lo que respecta a las mujeres con discapacidad?

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

29. Explíquese de qué manera los mecanismos de protección social de las regiones, como la tarjeta social y la prestación de servicios conexos, tienen en cuenta los gastos adicionales a que deben hacer frente las personas con discapacidad, y el motivo de que existan variaciones regionales.

30. Sírvanse indicar un plazo para la aprobación y aplicación de normas mínimas de asistencia social.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

31. ¿Qué medidas se tiene previsto adoptar para facilitar el ejercicio del derecho de voto de todas las personas con discapacidad, incluidas las personas con discapacidad intelectual o psicosocial?

C. Obligaciones específicas

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

32. Sírvanse informar de los planes que existen para mejorar la reunión y difusión de datos nacionales, desglosados por discapacidad, sexo y edad, sobre la situación de todas las personas con discapacidad, entre otras cosas en encuestas y un censo de la población general.

Cooperación internacional (art. 32)

33. ¿Qué medidas se están adoptando para asegurar que los derechos de las personas con discapacidad reconocidos en la Convención se incorporen en los planes nacionales para aplicar y hacer el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible? ¿Qué medidas se están adoptando para velar por que las organizaciones de personas con discapacidad participen de manera significativa en estos procesos?

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

34. Sírvanse proporcionar un cronograma sobre el establecimiento, la aplicación y la provisión de fondos suficientes para un mecanismo independiente de supervisión que se adhiera a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).